



AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS (Zaragoza)

CIF P5022500B - Dirección: Plaza de España 4, 50637 – Remolinos

Teléfono 976618001 – Fax 976618036, E-mail: remolino@dpz.es

Convocatoria de Ayudas a Familias para adquisición libros de texto y material escolar de alumnos-as del Colegio Alfredo Muiños de Remolinos, curso 2025-2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de Ayudas a Familias para adquisición de libros de texto y material escolar vigente en este Ayuntamiento, la Alcaldía ha aprobado las siguientes Bases para la Convocatoria de tales ayudas en el curso escolar 2025-2026:

Objeto.- Concesión de ayudas a familias empadronadas en el municipio de Remolinos, cuyos hijos o hijas formen parte del alumnado del colegio “Alfredo Muiños” de la localidad en el curso escolar 202-2026, para la adquisición de libros de texto y material escolar.

Se consideran libros de texto, a efectos de estas ayudas, aquellos que hayan sido debidamente establecidos por el centro escolar “Alfredo Muiños”, al inicio de cada curso, para ser utilizados, con carácter general, en el desarrollo y aplicación de los respectivos proyectos curriculares. También podrán incluirse otros libros que los profesores hayan señalado como material de apoyo, tales como diccionarios, atlas, libros destinados exclusivamente a la lectura, etc.

Se entenderá como material escolar didáctico complementario aquel material exigido por el centro educativo o que resulte imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad escolar.

Beneficiarios.- Padres, madres o tutores legales del menor matriculado en el citado colegio y curso escolar, dividiéndose en su caso la ayuda conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Ordenanza, en caso de que la guarda y custodia del menor esté compartida por varias personas, y se presenten solicitudes separadas en atención al gasto soportado por cada una de ellas.

Requisitos:

- Empadronamiento en Remolinos al inicio del curso escolar 2025-2026 de todos los componentes de la unidad familiar (progenitores/adoptantes/tutores y alumno/a). No precisa acreditación, dado que se comprobará directamente por el Ayuntamiento en el Padrón Municipal.

- No figurar los miembros de la unidad familiar como deudores de la hacienda municipal, extremo que tampoco precisa acreditación al ser comprobado directamente por el Ayuntamiento.



- Presentar solicitud con arreglo a modelo normalizado, que se facilitará en la oficina municipal o en el propio Colegio, pudiendo obtenerse también en la sede electrónica municipal, en la dirección <https://remolinos.sedelectronica.es/info.0>, a la que se acompañará fotocopia del DNI del solicitante, fotocopia del Libro de Familia o documento que acredite la filiación, tutela o guardia y custodia del alumno/a. (Si estos documentos ya constan en el Ayuntamiento, por haberse aportado con motivo de solicitud en el curso anterior, y no han variado los datos reflejados en ese momento, no se precisa aportar de nuevo).

- Adjuntar copia de las facturas y justificantes de su pago, acreditativas de la adquisición de libros de texto y/o material escolar destinado al alumno/a señalado en la solicitud, en el curso escolar 2025-2026.

- Indicar número de cuenta bancaria para el pago de la ayuda que proceda y adjuntar documento acreditativo de que dicha cuenta corresponde a los firmantes de la solicitud. (Si la cuenta es la misma que la indicada en la solicitud del curso anterior y ya se aportó este documento acreditativo, no precisa aportarse de nuevo).

- Presentar declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y declaración responsable de las ayudas solicitadas y concedidas por otras Administraciones Públicas para igual finalidad (se facilitará modelo).

Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- El impreso de solicitud normalizado, declaraciones responsables y resto de documentación exigible deberán presentarse hasta el día 10 de noviembre de 2025 por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse mediante certificado electrónico a través de la sede electrónica municipal, podrá utilizarse el procedimiento de instancia general contenido en la misma, adjuntando a ella el impreso normalizado y resto de documentación anteriormente señalada.

Importe de las ayudas y compatibilidad.- La cuantía máxima a conceder ascenderá a 60 € por alumno/a matriculado/a en el citado colegio y curso escolar que cumpla los requisitos anteriormente señalados, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48000, cuyo saldo disponible total por importe de 3.000 € queda retenido desde esta Resolución para hacer frente al pago de las Ayudas que correspondan.





AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS (Zaragoza)

CIF P5022500B - Dirección: Plaza de España 4, 50637 – Remolinos

Teléfono 976618001 – Fax 976618036, E-mail: remolino@dpz.es

La percepción de estas ayudas será compatible con otras que los beneficiarios pudieran obtener para la misma finalidad, concedidas por otras Administraciones públicas, siempre que sumadas todas las ayudas no se supere el 100% del coste acreditado de los libros de texto y material objeto de subvención.

En Remolinos, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Alfredo Zaldívar Tris

